



Código de conducta para padres, madres y tutores

1. Política y objetivos

El objetivo del Código de conducta para padres, madres y tutores es ofrecer comprensión mutua a todos los padres, madres y tutores de las expectativas de conducta dentro de las instalaciones escolares, en eventos de la escuela y al interactuar con empleados, estudiantes y otros padres, madres y tutores legales de La Academia Making Waves (“MWA” o la “escuela”).

2. Principios operativos generales

Esperamos que los padres, las madres y los tutores tengan una comprensión básica de los siguientes principios generales y se comprometan a mantenerlos:

- Los docentes, administradores y padres, madres y tutores desean que todos los niños tengan un buen desempeño.
- Los docentes, administradores y padres, madres y tutores ayudan a promover una cultura inclusiva y segura en el campus.
- Los docentes, administradores y padres, madres y tutores deben trabajar juntos para beneficio de todos los estudiantes.
- Todos los padres, madres y tutores, empleados de MWA y miembros de la comunidad escolar merecen ser tratados con respeto.
- Los docentes, administradores y padres, madres y tutores respetarán los protocolos de salud y seguridad recomendados y establecidos en la actualidad.
- Los padres, las madres y los tutores tienen varias vías para compartir comentarios, opiniones e inquietudes (consulte la Guía sobre la vida en el campus para conocer dichas vías).
- Los directores de la escuela crearán oportunidades apropiadas para abordar las inquietudes.
- Los padres, las madres y los tutores son bienvenidos en las reuniones del Consejo Directivo de MWA, en las que pueden hacer comentarios durante las sesiones abiertas.
- Los docentes, administradores y padres, madres y tutores respetarán las prácticas recomendadas para una comunicación oportuna. Esto incluye lo siguiente:
 - Programar una cita para asegurarse de que la persona más adecuada para abordar una inquietud esté disponible.
 - El personal y los administradores de MWA harán su mayor esfuerzo para responder todas las llamadas telefónicas y los correos electrónicos en un plazo de 2 a 3 días escolares.

3. Conductas prohibidas

Para promover una colaboración productiva y ofrecer un entorno escolar pacífico y seguro, MWA prohíbe las siguientes conductas por parte de los padres, las madres y los tutores:

- Comunicación abusiva, amenazante, discriminatoria, racista, profana u hostigadora, ya sea de forma presencial, por correo electrónico, por mensaje de texto o voz, por teléfono u otro tipo de comunicación escrita o verbal.
- Comportamientos disruptivos que interfieren o amenazan con interferir en las operaciones de MWA, lo que incluye el funcionamiento eficaz de un aula, espacios de reunión, eventos escolares, la oficina o la estación de trabajo de un empleado, una recepción del campus o las instalaciones escolares, incluidos los eventos deportivos, estacionamientos y puntos de recogida en auto.

- Amenazas de daño físico a un empleado, visitante, voluntario, padre/madre o tutor, o estudiante de MWA.
- Amenazas de daño a la propiedad de un empleado, visitante, voluntario, padre/madre o tutor, o estudiante de MWA.
- Daño o destrucción de la propiedad de MWA.
- Visitas al campus, correos electrónicos, mensajes de texto o voz, llamadas telefónicas u otras comunicaciones escritas u orales excesivos y no programados que les impide a los empleados de MWA atender a los estudiantes o trabajar en el campus de manera adecuada. El personal y la administración de la escuela no siempre estarán disponibles de forma inmediata para hablar con los padres o tutores. La única forma de garantizar que un miembro del personal o un administrador de MWA esté disponible consiste en programar una cita. El personal y los administradores intentan responder todas las llamadas telefónicas y los correos electrónicos en un plazo de 2 a 3 días escolares con un gran nivel de éxito. Las llamadas y las visitas se responderán de conformidad con esta práctica si no hay una persona disponible de forma inmediata.
 - Toda inquietud con respecto a estos asuntos se debe plantear a través de los canales pertinentes, para que se pueda abordar de forma justa, apropiada y eficaz para todos.
 - Se recomienda a los padres que no planteen quejas por redes sociales, lo que incluye, de forma enunciativa pero no limitativa, sitios web, blogs, wikis, Google+, Facebook, Instagram, Snapchat, LinkedIn, Twitter, Flickr y YouTube, porque la escuela no puede dar seguimiento a dichas quejas y, por lo tanto, no puede garantizar que reciban respuesta.
- Realización de comentarios difamatorios u ofensivos sobre la escuela o el personal escolar de forma pública a terceros.

4. Consecuencias

En situaciones que implican las infracciones más leves o que permiten reparación, la escuela hará una advertencia oral o por escrito.

En situaciones graves, el director sénior de la escuela o la persona que este designe podrá anular el consentimiento para que el padre, la madre o el tutor ingrese al campus por 14 días como máximo, incluso si el padre, la madre o el tutor tiene derecho a estar en el campus, siempre que exista un motivo para creer que la persona ha alterado intencionalmente o es propensa a alterar el funcionamiento ordenado de MWA. El consentimiento se restablecerá cuando el director sénior de la escuela tenga motivos para creer que la presencia de la persona no representará una amenaza sustancial y material para el funcionamiento ordenado del campus escolar. La persona cuyo consentimiento haya sido anulado podrá presentar una solicitud de audiencia por escrito sobre la anulación dentro de un plazo de dos semanas. La solicitud por escrito deberá incluir la dirección a la cual se enviará el aviso de audiencia. El director sénior de la escuela deberá conceder la audiencia, a más tardar, siete días después de haber recibido la solicitud, y deberá enviar un aviso por escrito sobre la hora, el lugar y la fecha de la audiencia a la persona, por correo y de forma inmediata.

El director sénior de la escuela o la persona que este designe podrá pedir asistencia policial para controlar o denunciar a un visitante que infrinja esta política.

Estas son las posibles consecuencias legales:

- De conformidad con el Código Penal de California, si un padre, una madre o un tutor no se retira luego de que se le haya solicitado o si regresa sin seguir los requisitos establecidos tras haber recibido la orden de retirarse, será culpable de un delito menor para el cual se puede ordenar una multa de hasta \$500 o el encarcelamiento en una cárcel del condado por un período de hasta seis meses, o ambos.

- De conformidad con el artículo 44811 del Código de Educación de California, todo padre, madre o tutor cuya conducta altere de forma significativa la labor de clase o actividades extracurriculares, o que implique un disturbio significativo, será culpable de un delito menor para el cual se puede ordenar, en la primera instancia, una multa de entre \$500 y \$1000 o el encarcelamiento en una cárcel del condado por no más de un año, o ambos.
- Una conducta disruptiva puede hacer que MWA intente que se dicte una orden de restricción contra el padre, la madre o el tutor, que le prohíba ingresar a las instalaciones de la escuela autónoma o asistir a actividades escolares con cualquier fin por un período de hasta tres años.

Hay información adicional sobre las visitas al campus y los procedimientos de expulsión en el Manual estudiantil para padres y tutores que se encuentra en la sección de Guías y políticas para visitantes.